



RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-016812. (2008060841)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, n.º 3, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Monesterio, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación intemperie 66/15/20 kV 15 MVA. Las instalaciones serán las siguientes:

Sistema 66 kV:

- 1 Posición de línea con interruptor.
- 1 Posición de transformador, con interruptor.
- 1 Embarrado simple.
- En previsión de una futura ampliación, se instalará sendos seccionadores de barra de trafo y línea.
- Transformador de potencia: 1 Transformador de 15 MVA., 66/15-20 KV. Intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación en carga en el lado de alta tensión.

Sistema 15/20 kV:

- En montaje interior, con celdas con aislamiento en SF₆, con esquema de simple barra, con interruptores de vacío, compuesto por:
 - 8 celdas de interruptor de protección de línea.
 - 2 celdas de entrada, de transformador (una de ella prevista para la ampliación).
 - 1 celda de protección de transformador de servicios auxiliares.
 - 1 celda de protección de batería de condensadores.
 - 1 celda de interruptor de acoplamiento y unión de barras.
 - 1 celda transformador de servicios auxiliares 50 kVA 15-20 kV/420-242 V.

Emplazamiento: Camino "Huerta de Murcia", polígono 15, parcela 38 del T.M. de Monesterio.

Presupuesto en euros: 805.859,05.



Referencia del Expediente: 06/AT-14.208/16.812.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.

Está instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 11 de marzo de 2008.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO